



Contrato abierto anual, para la contratación del servicio de Laboratorio Subrogado que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra QFB. Ramón Ansurio Nuñez Franco, persona física en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Licenciado Francisco Javier Bermudez Almada, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,083 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del La Paz, Baja California Sur, bajo el folio mercantil número 270, volumen XCV SP de la sección de comercio de fecha 7 de junio de 2013, otorgado por el Lic. Alejandro Davis Monzón, Director General y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de Laboratorio Subrogado.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 000000061-2014, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo número 1 (uno).
- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR030-N39-2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 14 de noviembre de 2013, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a Servicios remunerados de Laboratorio Análisis Clínico, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de licitación pública nacional número LA-019GYR030-N39-2013.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número NUFR-531112-MT5. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número A09-249941-04, No. de proveedor 000026604 ante el IMSS.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales se agregan al presente instrumento jurídico como anexo número 5 (cinco). Para verificar el cumplimiento de ello



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

durante la vigencia del contrato deberá entregar en forma bimestral, las constancias de cumplimiento, a la Jefatura de Afiliación y cobranza de la Delegación Regional del IMSS en Baja California Sur, sita en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ignacio Altamirano 2155 e/Juárez y Allende Colonia Centro en La Paz, Baja California Sur, con cuenta de correo electrónico, lablpz@hotmail.com número telefónico 612-12-2-3200.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo número 2 (dos), en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 1,074,044.00 (Un millón setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ 2,614,174.00 (Dos millones seiscientos catorce mil ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo número 2 (dos).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la unidad donde se otorgó el servicio, Baja California Sur, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la unidad donde se otorgó el servicio, Baja California Sur, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través de la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el Anexo número 3 (tres).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio en forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde.

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por "EL PROVEEDOR" mediante orden firmada por el director de la unidad especificando los generales del paciente, posible diagnóstico y estudios a realizar.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar listado que contenga las condiciones de conservación, toma, cantidad y envío de muestras dependiendo del tipo de prueba, así como la especificación si se requiere anticoagulante, la cantidad y tipo de este, según la prueba solicitada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los resultados de los estudios en el tiempo establecido de respuesta según el estudio de que se trate. De acuerdo al listado de los tiempos de respuesta de los estudios contratados.

"EL PROVEEDOR" entregará los resultados en original y copia con número de folio sin omitir los datos generales del paciente.

"EL PROVEEDOR" presentará su factura anexando a estas las solicitudes atendidas y una relación que contenga los siguientes datos:

1. Número Progresivo
2. Nombre del paciente
3. Número de afiliación
4. Diagnóstico
5. Estudio realizado con el nombre genérico establecido en el contrato
6. Cantidad
7. Costo unitario
8. Costo total



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

"EL PROVEEDOR" entregará semanalmente un informe de los estudios enviados con los costos totales de estos, así como los estudios pendientes de resultados.

Será por cuenta de "EL PROVEEDOR" las sustancias e insumos que sean necesarias para realizar los estudios de la especialidad que se preste, y que se obliga a efectuar.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios las 24 horas los 365 días del año.

"EL PROVEEDOR" deberá recoger todos los días en el servicio de laboratorio de cada unidad las muestras y las urgentes previa solicitud telefónica.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
5350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

"EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo número 4 (cuatro), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA inciso a).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a la disponibilidad establecida. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Los administradores de los contratos serán responsables de:

1. Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR", en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
2. La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
3. Participar en la formalización del Contrato a nivel Delegacional, y en su caso también participaran las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.
4. Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

5. Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Trámite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
6. Solicitar al área contratante, de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 34 de la PBLS, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.
7. Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
8. Notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
9. Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que el proveedor hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
Anexo número 2 (dos) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
Anexo número 3 (tres) "Calendario y domicilios de la unidad a la que se le otorgara el servicio"
Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo número 5 (cinco) "Constancias de inscripción al régimen obligatorio y al corriente de pago de sus cuotas del Seguro Social"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la licitación pública, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Triplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 22 de noviembre del año 2013.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
APODERADO LEGAL

"EL PROVEEDOR"

QFB. RAMON ANSURI NUÑEZ FRANCO
PERSONA FISICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

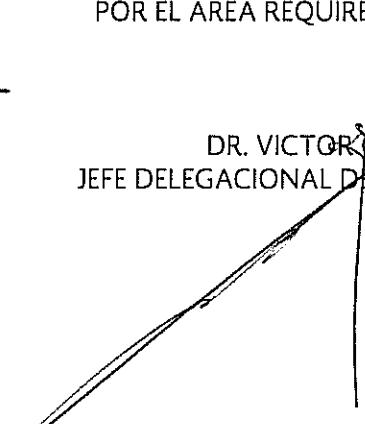
Contrato número
S350636

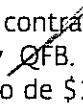
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

POR EL ÁREA CONTRATANTE


ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBÍO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

POR EL ÁREA REQUIREnte Y ADMINISTRADOR


DR. VICTOR GEORGE FLORES
JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato anual abierto de contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y  Ramón Ansurio Núñez Franco, persona física, de fecha 22 de noviembre de 2013, por un importe mínimo de \$1,074,044.00 (un millón setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) y un monto máximo de \$2,614,174.00 (Dos millones seiscientos catorce mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019 GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

Anexo número 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

F-01-00 1600000001-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia/Subsidiaria: 00 Baja California Sur
030201 HGSZMP1
200200 Dirección de la Unidad Médica

Centro de Costos: SUBROGACION AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO

Fecha de elaboración: 27/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,428,674.00
Cuenta: 4200021000 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB Unidad de Información: 030403 Centro de Costos: 200200

PERIODO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC	
0,00	675,00	675,00	675,00	675,00	675,00	675,00	675,00	675,00	675,00	675,00	2,355,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8*, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Francisco Mercado Ramírez
Jefe de Servicios de Finanzas Dobl. 01

DIA / MES / AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6179-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

Anexo número 2 (dos)
"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

RAMON ANSURIO NUÑEZ FRANCO

PARTIDAS 1: RELACIÓN DE ESTUDIO DEL HGZ+MF No. 1, LA PAZ, B.C.S.

PART	SUB PART	ESTUDIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	1	AC ANTI PLAQUETAS DIRECTAS	14	35	169.00	2,366.00	5,915.00
	2	AC ANTI RECEPTORES ACETILCOLINA BLOQUEADOR	14	35	650.00	9,100.00	22,750.00
	3	AC. ANTI HERPES I IgG e IgM	14	35	150.00	2,100.00	5,250.00
	4	AC. ANTI HERPES II IgG e IgM	14	35	150.00	2,100.00	5,250.00
	5	AC. ANTI CELULAS L.E.	12	29	20.00	240.00	580.00
	6	AC. ANTI JO-1 (POLIMIOSITIS)	10	23	350.00	3,500.00	8,050.00
	7	AC. ANTI PEROXIDASA	12	29	150.00	1,800.00	4,350.00
	8	AC. ANTI TIROGLOBULINAS TOTALES	12	29	150.00	1,800.00	4,350.00
	9	AC. ANTI-CELULAS PANCREATICAS	10	23	150.00	1,500.00	3,450.00
	10	AC. ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILO (ANCA)	70	173	195.00	13,650.00	33,735.00
	11	AC. ANTI-COLINESTERASA	12	29	650.00	7,800.00	18,850.00
	12	AC. ANTI-MONONUCLEOSIS IGM	12	29	100.00	1,200.00	2,900.00
	13	AC-ANTICOCCIDIODES IgG	5	12	220.00	1,100.00	2,640.00
	14	AC-ANTI-HISTOPLASMOSIS IgG FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	5	12	265.00	1,325.00	3,180.00
	15	AC-ANTI-HISTOPLASMOSIS IgM FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	5	12	265.00	1,325.00	3,180.00
	16	ACIDO FOLICO	12	29	110.00	1,320.00	3,190.00
	17	ACIDO PURIVICO	10	23	220.00	2,200.00	5,060.00
	18	ALDOLASA	12	29	150.00	1,800.00	4,350.00
	19	ALDROSTERONA (SUERO)	12	29	160.00	1,920.00	4,640.00
	20	ANTI LA	37	92	100.00	3,700.00	9,200.00
	21	ANTI MITOCONDRIALES	37	92	160.00	5,920.00	14,720.00
	22	ANTI MUSCULO LISO	37	92	160.00	5,920.00	14,720.00
	23	ANTI NRNP	18	43	160.00	2,880.00	6,880.00
	24	ANTI RO	46	115	80.00	3,680.00	9,200.00
	25	ANTI SCL70	24	58	160.00	3,840.00	9,280.00
	26	ANTIC. ANTI CELULAS LE	10	23	20.00	200.00	460.00
	27	ANTICOAGULANTE LUPICO	35	86	80.00	2,800.00	6,880.00
	28	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINAS IgG e IgM	35	86	195.00	6,825.00	16,770.00
	29	ANTICUERPOS ANTI-DNA	92	230	160.00	14,720.00	36,800.00
	30	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPIDOS ACS. ANTI-FOSFATILCOLINA	35	87	100.00	3,500.00	8,700.00
	31	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLIPIDOS ACS. ANTI-FOSFATILCOLINA	35	87	100.00	3,500.00	8,700.00
	32	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	92	230	160.00	14,720.00	36,800.00
	33	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	12	29	85.00	1,020.00	2,465.00
	34	ANTICUERPOS ANTI-SMITH	92	230	95.00	8,740.00	21,850.00
	35	ANTIGENO DE HISTOCOMPATIBILIDAD	12	29	2,000.00	24,000.00	58,000.00
	36	ANTIGENO PARA HELICOBACTER PILORY (HECES)	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	37	ANTIGENO PROSTÁTICO LIBRE	12	29	150.00	1,800.00	4,350.00
	38	ANTITROMBINA III	10	23	525.00	5,250.00	12,075.00
	39	AZUCARES RED. EN HECES	24	58	9.00	216.00	522.00
	40	BANDAS OLIGOCLONALES	7	17	580.00	4,060.00	9,860.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

PART	SUB PART	ESTUDIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	41	CALCIO IONIZADO	12	29	200.00	2,400.00	5,800.00
	42	CALCITONINA	46	115	175.00	8,050.00	20,125.00
	43	CAPTACION DE HIERRO	9	21	30.00	270.00	630.00
	44	CARGA VIRAL	104	259	1,000.00	104,000.00	259,000.00
	45	CH50	46	115	95.00	4,370.00	10,925.00
	46	CICLOSPORINA	28	69	680.00	19,040.00	46,920.00
	47	CLONAZEPAN	28	69	500.00	14,000.00	34,500.00
	48	COBALTO	10	23	698.00	6,980.00	16,054.00
	49	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	4	9	450.00	1,800.00	4,050.00
	50	CORTISOL	40	98	95.00	3,800.00	9,310.00
	51	CUANTIFICACION DE FENILALANINA Y TIROSINA POR CROMATOGRAFIA LÍQUIDA.	46	115	3,100.00	142,600.00	356,500.00
	52	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS	18	43	220.00	3,960.00	9,460.00
	53	EPSTEIN BARR Capside IgG e IgM	33	81	195.00	6,435.00	15,795.00
	54	FACTOR IX DE COAGULACIÓN	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	55	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	56	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	57	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	58	FACTOR X DE COAGULACIÓN	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	59	FACTOR XI DE COAGULACIÓN	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	60	FACTOR XII DE COAGULACION	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
	61	FERRITINA	18	43	95.00	1,710.00	4,085.00
	62	FIBRINOGENO	24	58	79.00	1,896.00	4,582.00
	63	FROTIS EN SANGRE PERIFÉRICA	10	23	200.00	2,000.00	4,600.00
	64	GASTRINA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
	65	HEPATITIS A IgG e IgM	24	58	95.00	2,280.00	5,510.00
	66	HLA-B27	8	20	750.00	6,000.00	15,000.00
	67	HOMOCISTEINA	8	20	590.00	4,720.00	11,800.00
	68	HORMONA DE CRECIMIENTO	24	58	99.00	2,376.00	5,742.00
	69	INSULINA SÉRICA	24	58	99.00	2,376.00	5,742.00
	70	LAMOTRIGINA	24	58	750.00	18,000.00	43,500.00
	71	LINFOCITOS CD4-CDB	92	230	850.00	78,200.00	195,500.00
	72	LITIO	24	60	50.00	1,200.00	3,000.00
	73	MERCURIO	8	20	425.00	3,400.00	8,500.00
	74	METANEFRINAS (ORINA /24 HORAS)	8	20	850.00	6,800.00	17,000.00
	75	PEPTIDO "C"	10	23	100.00	1,000.00	2,300.00
	76	PERFIL DE HIERRO (INCLUYE: hierro serico, ferritina, captación de hierro)	24	58	199.00	4,776.00	11,542.00
	77	PROCALCITONINA SÉRICA	14	35	199.00	2,786.00	6,965.00
	78	PROTEÍNA "C" DE LA COAGULACIÓN	24	58	1,000.00	24,000.00	58,000.00
	79	PROTEÍNA "S" DE LA COAGULACIÓN	24	58	1,000.00	24,000.00	58,000.00
	80	PROTEÍNA BASICA DE MIELINA	16	40	700.00	11,200.00	28,000.00
	81	PROTEÍNAS BENCE JONES	12	29	30.00	360.00	870.00
	82	PROTROPONINA	21	52	795.00	16,695.00	41,340.00
	83	PSA LIBRE	14	35	150.00	2,100.00	5,250.00
	84	ROTAVIRUS ANTÍGENO EN HECES	12	29	275.00	3,300.00	7,975.00
	85	SANGRE OCULTA EN HECES	33	81	40.00	1,320.00	3,240.00
	86	SIROLIMUS	33	81	900.00	29,700.00	72,900.00
	87	SOMATOMEDINA C	28	68	285.00	7,980.00	19,380.00
	88	SULFATO DEHIDROPIANDROSTERONA	24	58	100.00	2,400.00	5,800.00
	89	TESTOSTERONA LIBRE	14	35	110.00	1,540.00	3,850.00
	90	TIROGLOBULINA	24	58	110.00	2,640.00	6,380.00
	91	TIROSINA	14	35	99.00	1,386.00	3,465.00
	92	TOPIRAMATO	19	46	810.00	15,390.00	37,260.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

PART	SUB PART	ESTUDIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	93	TRACOLIMUS	24	58	695.00	16,680.00	40,310.00
	94	TRANSFERRINA	19	46	20.00	380.00	920.00
	95	TROPONINA	21	52	365.00	7,665.00	18,980.00
	96	VITAMINA B12	14	35	100.00	1,400.00	3,500.00
	97	VON WILLEBRAND ACTIVIDAD	24	58	650.00	15,600.00	37,700.00
		TOTAL	2,239	5,490		839,198.00	2,065,459.00

PARTIDAS 2: RELACIÓN DE ESTUDIO DEL HGZ+MF No. 1, LA PAZ, B.C.S.

PART	SUB PART	ESTUDIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	1	2-MERCAPTOETANOL	6	15	89.00	534.00	1,335.00
	2	AC. ANTI DESCARBOXILASA,ACIDOGLUTAMICO (ANTI GAD 65)	3	6	1,000.00	3,000.00	6,000.00
	3	AC. ANTI TRIPANOSOMA CRUZI	3	6	400.00	1,200.00	2,400.00
	4	AC. ANTICOCCIDIODES IgM	5	12	400.00	2,000.00	4,800.00
	5	AC. ANTI-CRIPTOCOCOS NEOFORMANS	4	9	2,100.00	8,400.00	18,900.00
	6	AC. ANTI-HÉRPPES SIMPLE II (IgG E IgM)	4	9	150.00	600.00	1,350.00
	7	AC. ANTI-HETERÓFILOS	3	6	90.00	270.00	540.00
	8	AC. ANTI-INSULINA	3	6	195.00	585.00	1,170.00
	9	AC. ANTIMICOPLASMA	2	3	150.00	300.00	450.00
	10	AC. ANTI-SARAMPIÓN (IgG)	3	6	750.00	2,250.00	4,500.00
	11	AC. ANTI-TOXOCARA (ANTI IgG e IgM	4	9	480.00	1,920.00	4,320.00
	12	ACIDO VANILMANDELICO	2	5	350.00	700.00	1,750.00
	13	ADENOSINDEAMINASA SANGRE	4	9	650.00	2,600.00	5,850.00
	14	ADRENALINA EN PLASMA	3	6	300.00	900.00	1,800.00
	15	ALFA ANTI-TRIPSINA	6	14	397.00	2,382.00	5,558.00
	16	AMONIO EN PLASMA	7	17	95.00	665.00	1,615.00
	17	ANDROSTENEDIONA	7	17	98.00	686.00	1,666.00
	18	ANFETAMINAS	4	9	100.00	400.00	900.00
	19	ANTI CENTROMERO	4	9	150.00	600.00	1,350.00
	20	ANTICUERPOS ANTI-BRUCELLA IgG e IgM	7	17	100.00	700.00	1,700.00
	21	ANTICUERPOS DESCARBOXILASA	2	4	1,000.00	2,000.00	4,000.00
	22	ANTÍGENO P24	6	15	95.00	570.00	1,425.00
	23	ARSÉNICO	4	9	280.00	1,120.00	2,520.00
	24	ASPERGILLUS SP IgA	8	20	110.00	880.00	2,200.00
	25	ASPERGILLUS SP IgM	8	20	110.00	880.00	2,200.00
	26	ASPERGILLUS SP IgG	8	20	310.00	2,480.00	6,200.00
	27	BETA 2 MICROGLOBULINA	4	8	300.00	1,200.00	2,400.00
	28	CARGA VIRAL DE POLIOMAVIRUS BK PLASMÁTICO	1	2	2,850.00	2,850.00	5,700.00
	29	CARIOTIPO	4	9	2,500.00	10,000.00	22,500.00
	30	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA MOLECULAR	7	17	12,500.00	87,500.00	212,500.00
	31	CATECOLAMINAS EN ORINA/24 HRS	7	17	900.00	6,300.00	15,300.00
	32	CATECOLAMINAS EN PLASMA	4	9	900.00	3,600.00	8,100.00
	33	CETOESTEROÍDES EN ORINA 24 HRS	7	17	90.00	630.00	1,530.00
	34	CISTATINA C	6	14	395.00	2,370.00	5,530.00
	35	COMPLEMENTO C2	6	14	200.00	1,200.00	2,800.00
	36	CROMOSOMA FILADELFIA	7	17	1,450.00	10,150.00	24,650.00
	37	DEHIDROTESTOSTERONA	5	12	99.00	495.00	1,188.00
	38	DIMERO D	7	17	175.00	1,225.00	2,975.00
	39	D-XILOSA	3	6	1,850.00	5,550.00	11,100.00
	40	ELECTROFERESIS DE HEMOGLOBINA	7	17	295.00	2,065.00	5,015.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

PART	SUB PART	ESTUDIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	41	FTA-ABS TREPONEMA	6	15	60.00	360.00	900.00
	42	HIERRO SÉRICO	9	21	60.00	540.00	1,260.00
	43	HORMONA ADRENOCORTICOTROFICA	5	12	100.00	500.00	1,200.00
	44	IGD	8	20	95.00	760.00	1,900.00
	45	INMUNOFENOTIPO DE MEDULA ÓSEA	4	9	2,500.00	10,000.00	22,500.00
	46	INMUNOGLOBULINA IgG subclase 1,2,3,4	8	20	1,395.00	11,160.00	27,900.00
	47	LEPTOSPIRA	3	6	650.00	1,950.00	3,900.00
	48	LIPASA	5	12	50.00	250.00	600.00
	49	LKM	3	6	220.00	660.00	1,320.00
	50	METROTTEXATE	3	7	495.00	1,485.00	3,465.00
	51	MONOTEST	3	7	85.00	255.00	595.00
	52	PARATO HORMONA	10	23	185.00	1,850.00	4,255.00
	53	PARVO VIRUS B19, IgG e IgM	3	6	898.00	2,694.00	5,388.00
	54	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS (CUANTITATIVO)	4	9	985.00	3,940.00	8,865.00
	55	PCR PARA HEPATITIS C	6	14	765.00	4,590.00	10,710.00
	56	PCR PARA HIV	7	17	765.00	5,355.00	13,005.00
	57	PCR PARA TOXOPLASMA	4	10	800.00	3,200.00	8,000.00
	58	PCR PARA VIRUS COCKSAKIE	3	6	785.00	2,355.00	4,710.00
	59	PERFIL ANDROGÉNICO	3	6	400.00	1,200.00	2,400.00
	60	PERFIL TOXICOLOGICO (MARIHUANA, COCAINA ANFETAMINAS Y MENTAFETAMINAS)	4	9	200.00	800.00	1,800.00
	61	PLOMO EN SANGRE TOTAL	5	12	395.00	1,975.00	4,740.00
	62	RENINA	7	17	365.00	2,555.00	6,205.00
	63	TAMIZ AMPLIADO	3	6	885.00	2,655.00	5,310.00
		TOTAL PARTIDA 2	311	724		234,846.00	548,715.00

Cres TOTAL: 1,074,044.00 2,614,174.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

Anexo número 3 (tres)
"Calendario y domicilios de la unidad a la que se le otorgara el servicio"

PARTIDA No. 1

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
LUNES A DOMINGO	DE 09:00 a 10:00 Y 17:00 a 18:00 hrs.	LABORATORIO DEL HGZ+MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	EN BLVD. 5 DE FEBRERO Y H DE INDEPENDENCIA, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

➤ Las muestras las deberá recoger diariamente en el laboratorio del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1.
El reporte del resultado se deberá entregar en original y copia, conteniendo los valores de referencia, en horario de 09:00 a 10:00 y de 17:00 a 18:00 hrs. diariamente y las 24 hrs. las urgencias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

Anexo número 4 (cuatro)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objetivo del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019 GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado

Anexo número 5 (cinco)

“Constancias de inscripción al régimen obligatorio y al corriente de pago de sus cuotas del Seguro Social”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO PARA PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



DELEGACIÓN 03 BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN 01 LA PAZ

DATOS DEL PATRÓN SUELTO QUISIENDO DESTINARLOS A ELLAS		RAMON NUNEZ FRANCO		PERÍODO QUE COMPRENDE EL PAGO DE SEGUROS IMSS		PERÍODO QUE COMPRENDE EL PAGO RCV E INFONAVIT																																																																																																																																																																																									
REGISTRO PATRONAL: A09-24594-10-4 RFC: NUFR-531112-MT5 ALTAMIRANO 2155 EN JUAREZ Y ALLENDE CENTR LA PAZ BCS C.P. 23000 MPIO. AGS SEC. NOT. 00 QUÍMICO FARMACOBIOLOGO				10-2013		05-2013																																																																																																																																																																																									
INFORMACION GENERAL DE LA PROYECTA		LC-2		FOLIO SUA 590368		CLAVE DE RECEPCION DE ARCHIVO DE PAGO 5743127																																																																																																																																																																																									
FECHA LÍMITE DE PAGO: 26/11/2013		S M G D F 64.76		FECHA SAL. MIN. 01-01-2013		No. DE COTIZANTES: 5 No. DE DÍAS A COTIZAR: 155 No. DE ACREDITADOS: 0																																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>CUOTAS PATRONALES</th> <th>CUOTAS OBRERAS</th> <th>SUMA TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENFERMEDADES Y MATERNIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>- CUOTA FIJA</td> <td>2,047.70</td> <td>0.00</td> <td>2,047.70</td> </tr> <tr> <td>- EXCEDENTE 3 SMGDF</td> <td>135.45</td> <td>49.26</td> <td>184.71</td> </tr> <tr> <td>- PRESTACIONES EN DINERO</td> <td>266.82</td> <td>96.01</td> <td>364.83</td> </tr> <tr> <td> GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25</td> <td>403.25</td> <td>141.01</td> <td>547.26</td> </tr> <tr> <td>RIESGOS DE TRABAJO</td> <td>192.03</td> <td>0.00</td> <td>192.03</td> </tr> <tr> <td> INVALIDEZ Y VIDA</td> <td>672.06</td> <td>240.03</td> <td>912.09</td> </tr> <tr> <td>GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>384.04</td> <td>0.00</td> <td>384.04</td> </tr> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td>\$ 4,103.35</td> <td>\$ 529.31</td> <td>\$ 4,632.66</td> </tr> <tr> <td>ACTUALIZACIÓN</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>RECARGOS</td> <td>62.38</td> <td>0.00</td> <td>62.38</td> </tr> <tr> <td>MULTA IMSS</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>ACTUALIZACIÓN MULTA IMSS</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>MULTA RCV</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>ACTUALIZACIÓN MULTA RCV</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL SEGUROS IMSS</td> <td>\$ 4,155.73</td> <td>\$ 529.31</td> <td>\$ 4,685.04</td> </tr> <tr> <td>RETIRO</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ACTUALIZACIÓN</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>RECARGOS</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>APORTACIONES VOLUNTARIAS</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>APORTACIONES COMPLEMENTARIAS</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL RCV</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>APORTACIONES PATRONALES</td> <td></td> <td>AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>APORTACION PATRONAL SIN CRÉDITO</td> <td>0.00</td> <td>NO APLICA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>APORTACION PATRONAL CON CRÉDITO</td> <td>0.00</td> <td>NO APLICA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>AMORTIZACIÓN</td> <td>NO APLICA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES</td> <td>0.00</td> <td>NO APLICA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>RECARGOS DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES</td> <td>0.00</td> <td>NO APLICA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>MULTA</td> <td>0.00</td> <td>NO APLICA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>DONATIVO FUNDEMEX</td> <td>0.00</td> <td>NO APLICA</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL VIVIENDA Y ACV</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$ 4,155.73</td> <td>\$ 529.31</td> <td>\$ 4,685.04</td> </tr> <tr> <td colspan="8">LÍNEA DE CAPTURA SIPARE DATOS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD RECEPTORA O PARA PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA</td> </tr> <tr> <td colspan="8">A09APUGO-4BBY-2-CNJ4-1823-000A1I0-0000000-0000000-0000000-401X</td> </tr> <tr> <td colspan="8">CON LA FIRMA DIGITAL PUEDES OBTENER EN INTERNET LA INFORMACIÓN Y DETALLE ANTE EL TRABAJADOR DE LA PROYECTA DE CEDULA DE DETERMINACIÓN. SOLICITA INFORMES EN TU SUBDELEGACION O VISITA NUESTRA PÁGINA WWW.CMS.GOB.MX/PATRONES/SUA/PAGES/INDEX.ASPX</td> </tr> <tr> <td colspan="8">PREGUNTA SI TE OFRECERÁN OPORTUNAMENTE TE ENVÍA EL PAGO DE RETARDOS Y MULTAS. SILOS DATOS PATRONALES EN SUA DE PRESENTAN EN ESTE FORMATO SE HARÁN CORRESPONDEN A LOS DE TU REGISTRO PATRONAL, FAZCA DE REALIZAR LA Aclaración EN LA SUBDELEGACION QUE TE CORRESPONDA.</td> </tr> <tr> <td colspan="8">TE RECOMENDAMOS CONSULTAR PERIODICAMENTE LA PÁGINA HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PATRONES/SUA/PAGES/INDEX.ASPX PARA MANTENER ACTUALIZADA LA VERSIÓN DEL SUA.</td> </tr> </tbody> </table>								CONCEPTOS	CUOTAS PATRONALES	CUOTAS OBRERAS	SUMA TOTAL	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				- CUOTA FIJA	2,047.70	0.00	2,047.70	- EXCEDENTE 3 SMGDF	135.45	49.26	184.71	- PRESTACIONES EN DINERO	266.82	96.01	364.83	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25	403.25	141.01	547.26	RIESGOS DE TRABAJO	192.03	0.00	192.03	INVALIDEZ Y VIDA	672.06	240.03	912.09	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	384.04	0.00	384.04	SUB TOTAL	\$ 4,103.35	\$ 529.31	\$ 4,632.66	ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	RECARGOS	62.38	0.00	62.38	MULTA IMSS	0.00	0.00	0.00	ACTUALIZACIÓN MULTA IMSS	0.00	0.00	0.00	MULTA RCV	0.00	0.00	0.00	ACTUALIZACIÓN MULTA RCV	0.00	0.00	0.00	SUBTOTAL SEGUROS IMSS	\$ 4,155.73	\$ 529.31	\$ 4,685.04	RETIRO	0.00	0.00	0.00	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	SUB TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	RECARGOS	0.00	0.00	0.00	APORTACIONES VOLUNTARIAS	0.00	0.00	0.00	APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00	0.00	0.00	SUBTOTAL RCV	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	APORTACIONES PATRONALES		AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO		APORTACION PATRONAL SIN CRÉDITO	0.00	NO APLICA	0.00	APORTACION PATRONAL CON CRÉDITO	0.00	NO APLICA	0.00	AMORTIZACIÓN	NO APLICA	0.00	0.00	SUB TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	NO APLICA	0.00	RECARGOS DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	NO APLICA	0.00	MULTA	0.00	NO APLICA	0.00	DONATIVO FUNDEMEX	0.00	NO APLICA	0.00	SUBTOTAL VIVIENDA Y ACV	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	TOTAL A PAGAR	\$ 4,155.73	\$ 529.31	\$ 4,685.04	LÍNEA DE CAPTURA SIPARE DATOS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD RECEPTORA O PARA PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA								A09APUGO-4BBY-2-CNJ4-1823-000A1I0-0000000-0000000-0000000-401X								CON LA FIRMA DIGITAL PUEDES OBTENER EN INTERNET LA INFORMACIÓN Y DETALLE ANTE EL TRABAJADOR DE LA PROYECTA DE CEDULA DE DETERMINACIÓN. SOLICITA INFORMES EN TU SUBDELEGACION O VISITA NUESTRA PÁGINA WWW.CMS.GOB.MX/PATRONES/SUA/PAGES/INDEX.ASPX								PREGUNTA SI TE OFRECERÁN OPORTUNAMENTE TE ENVÍA EL PAGO DE RETARDOS Y MULTAS. SILOS DATOS PATRONALES EN SUA DE PRESENTAN EN ESTE FORMATO SE HARÁN CORRESPONDEN A LOS DE TU REGISTRO PATRONAL, FAZCA DE REALIZAR LA Aclaración EN LA SUBDELEGACION QUE TE CORRESPONDA.								TE RECOMENDAMOS CONSULTAR PERIODICAMENTE LA PÁGINA HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PATRONES/SUA/PAGES/INDEX.ASPX PARA MANTENER ACTUALIZADA LA VERSIÓN DEL SUA.							
CONCEPTOS	CUOTAS PATRONALES	CUOTAS OBRERAS	SUMA TOTAL																																																																																																																																																																																												
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD																																																																																																																																																																																															
- CUOTA FIJA	2,047.70	0.00	2,047.70																																																																																																																																																																																												
- EXCEDENTE 3 SMGDF	135.45	49.26	184.71																																																																																																																																																																																												
- PRESTACIONES EN DINERO	266.82	96.01	364.83																																																																																																																																																																																												
GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25	403.25	141.01	547.26																																																																																																																																																																																												
RIESGOS DE TRABAJO	192.03	0.00	192.03																																																																																																																																																																																												
INVALIDEZ Y VIDA	672.06	240.03	912.09																																																																																																																																																																																												
GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	384.04	0.00	384.04																																																																																																																																																																																												
SUB TOTAL	\$ 4,103.35	\$ 529.31	\$ 4,632.66																																																																																																																																																																																												
ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
RECARGOS	62.38	0.00	62.38																																																																																																																																																																																												
MULTA IMSS	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
ACTUALIZACIÓN MULTA IMSS	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
MULTA RCV	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
ACTUALIZACIÓN MULTA RCV	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
SUBTOTAL SEGUROS IMSS	\$ 4,155.73	\$ 529.31	\$ 4,685.04																																																																																																																																																																																												
RETIRO	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
SUB TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																																																																																																																																																												
ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
RECARGOS	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
APORTACIONES VOLUNTARIAS	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
SUBTOTAL RCV	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																																																																																																																																																												
APORTACIONES PATRONALES		AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO																																																																																																																																																																																													
APORTACION PATRONAL SIN CRÉDITO	0.00	NO APLICA	0.00																																																																																																																																																																																												
APORTACION PATRONAL CON CRÉDITO	0.00	NO APLICA	0.00																																																																																																																																																																																												
AMORTIZACIÓN	NO APLICA	0.00	0.00																																																																																																																																																																																												
SUB TOTAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																																																																																																																																																												
ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	NO APLICA	0.00																																																																																																																																																																																												
RECARGOS DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	NO APLICA	0.00																																																																																																																																																																																												
MULTA	0.00	NO APLICA	0.00																																																																																																																																																																																												
DONATIVO FUNDEMEX	0.00	NO APLICA	0.00																																																																																																																																																																																												
SUBTOTAL VIVIENDA Y ACV	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00																																																																																																																																																																																												
TOTAL A PAGAR	\$ 4,155.73	\$ 529.31	\$ 4,685.04																																																																																																																																																																																												
LÍNEA DE CAPTURA SIPARE DATOS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD RECEPTORA O PARA PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA																																																																																																																																																																																															
A09APUGO-4BBY-2-CNJ4-1823-000A1I0-0000000-0000000-0000000-401X																																																																																																																																																																																															
CON LA FIRMA DIGITAL PUEDES OBTENER EN INTERNET LA INFORMACIÓN Y DETALLE ANTE EL TRABAJADOR DE LA PROYECTA DE CEDULA DE DETERMINACIÓN. SOLICITA INFORMES EN TU SUBDELEGACION O VISITA NUESTRA PÁGINA WWW.CMS.GOB.MX/PATRONES/SUA/PAGES/INDEX.ASPX																																																																																																																																																																																															
PREGUNTA SI TE OFRECERÁN OPORTUNAMENTE TE ENVÍA EL PAGO DE RETARDOS Y MULTAS. SILOS DATOS PATRONALES EN SUA DE PRESENTAN EN ESTE FORMATO SE HARÁN CORRESPONDEN A LOS DE TU REGISTRO PATRONAL, FAZCA DE REALIZAR LA Aclaración EN LA SUBDELEGACION QUE TE CORRESPONDA.																																																																																																																																																																																															
TE RECOMENDAMOS CONSULTAR PERIODICAMENTE LA PÁGINA HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PATRONES/SUA/PAGES/INDEX.ASPX PARA MANTENER ACTUALIZADA LA VERSIÓN DEL SUA.																																																																																																																																																																																															

SPR-09

CONTRATO S350636

LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-019GYR030-N39-2013

Página 20 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S350636
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-019GYR030-N39-2013
Servicio de Laboratorio Subrogado



Miércoles 20 de Noviembre de 2013, 1:55 PM Centro de México

BancaNet
Empresarial

Pago SUA - SIPARE

Su pago ha sido aplicado con número de autorización 084246.

Cuentas

RAMON ANSURIO,NU@EZ/FRANCO - 117274756

Cuenta retiro

Saldo actualizado: MXN. \$ 13,740.36

Datos del pago

Línea de Captura SIPARE

A6FAPLU00-4BBY-2-CNJ4-1623-000A110-0000000-0000000-401X

Registro Patronal

A6924994104

Periodo de pago

201310

Folio SUA

590368

Fecha de Vencimiento

26/11/2013

Origen línea de captura

2

Importe IMSS

4,685.04

Importe RCV

0.00

Importe Vivienda

0.00

Importe ACV

0.00

Importe Total MXN

4685.04

Fecha de aplicación de pago

26/11/2013 (dd/mm/aaaa)

NOTA: Este comprobante en forma conjunta con su Estado de Cuentas le servirá de Comprobante de Pago ante los institutos (IMSS, INFONAVIT) para cualquier posible aclaración.



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1

www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1803698
MOVIMIENTO
1 - EMISIÓN
DOCUMENTO
36
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$261,417.40	\$261,417.40	PESOS	13	2452

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$261,417.40 (**DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.**)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$261,417.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR: QFB. RAMON ANSURIO NUÑEZ FRANCO CON DOMICILIO EN IGNACIO ALTAMIRANO 2155 E/JUAREZ Y ALLENDE COLONIA CENTRO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO ANUAL NUMERO S350636 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-019GYR030-N39-2013, RELATIVO A: PRESTACION DE SERVICIO DE LABORATORIO SUBROGADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL CONTRATO DE REFERENCIA. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL QFB. RAMON ANSURIO NUÑEZ FRANCO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL QFB. RAMON ANSURIO NUÑEZ FRANCO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL QFB. RAMON ANSURIO NUÑEZ FRANCO LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL QFB. RAMON ANSURIO NUÑEZ FRANCO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MUÑOZ IBARRA RICARDO ALFONSO
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

VJ0vPFNqR0dsYPzWILWIMvQDl6NTaEDFgSEjVTCh2OD6sZW12dkmIBjcpIQU0eqVR509v0rP5aBncaUsjPTPpModWQe7sPXG7WW398qf/r4ENiFZUBXGz14xeykaP0Gc0GWh30mnKfUcWqNqUpxfvmYMcpiFGA=

LÍNEA DE VALIDACIÓN

0601803698J3LZAF

1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINIÓN FAVORABLE POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/10290 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2013

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601803698J3LZAF